



Arauca, Arauca, 28 de enero de 2020

Asunto : **Auto inadmite demanda**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2019 00292 00
Demandante : Carmen Eneida Cisneros Garrido
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Revisada la demanda y sus anexos se observa que no cumple con los requisitos exigidos por la Ley, por lo cual dispondrá su inadmisión para que subsane el defecto que a continuación se relaciona:

Se observa que el poder aportado (fol.1) expresa que tiene por objetivo que se declare la nulidad del *acto administrativo TRD-120.09.01* emitido por el Hospital San Vicente de Arauca.

Sin embargo, al revisar el libelo de la demanda en el título de Declaraciones y Condenas, la primera pretensión se encauza a obtener la anulación de la **Resolución N° 2.0076 del 4 de enero de 2019** (fol.3).

Es así que se evidencia una incongruencia entre el acto identificado en el poder y el que se expresa en la pretensión, en relación con el acto administrativo del que se cuestiona su legalidad.

Con base en lo anterior, el poder anexo a la demanda no cumple lo previsto en el artículo 74 del CGP, el cual establece que "*en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.*"

En ese orden de ideas, se inadmitirá la presente demanda para que sea corregida en un plazo de diez (10) días, so pena de procederse a su rechazo según lo normado por el artículo 169 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda promovida por el señor Agustín Ariza y Otros, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: Conceder un término de diez (10) días, a la parte actora para que subsane las irregularidades anotadas, **so pena de rechazo de la demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en
estado No. **010** de fecha **29 de
enero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez